

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Programa I.2. Becas para prácticas de gestión cultural exterior

1. Finalidad

La presente es la duodécima convocatoria de este programa, que ofrece becas formativas y de prácticas que se han consolidado como instrumento de referencia en el ámbito de la gestión cultural exterior en España. La multiplicidad y la naturaleza cambiante de disciplinas, actividades, actores e instituciones y la proyección global de la gestión cultural exterior, demandan espacios formativos y de prácticas que se encuentren en la vanguardia de estas tendencias, maximizando asimismo el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación a dicho fin. La red de Embajadas, Consulados y Centros Culturales de España, (en adelante, la Red Exterior) y los Servicios Centrales de acción cultural exterior de la AECID brindan una oportunidad única a jóvenes que aspiran a consolidar su carrera profesional en el campo de la gestión cultural exterior.

2. Objeto

El objeto de este Programa es:

- a) Conceder becas para la realización de prácticas de gestión cultural en los Servicios Centrales de la AECID (DRCC), así como en la Red Exterior de Embajadas, Consulados, Centros Culturales de España, según se especifica en el Anexo VII (en adelante becas de nueva concesión).
- b) Renovar becas obtenidas al amparo de la Convocatoria MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2015/2016, Programa II.2, para el mismo destino adjudicado en dicha convocatoria, según se especifica en el Anexo VII (en adelante, becas de renovación)

El solicitante de una beca de nueva concesión elegirá uno de los destinos ofertados. La AECID podrá proponer otro destino al solicitante cuando éste haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos para solicitantes de beca de nueva concesión:

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y estar empadronados en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- c) Edad no superior a 27 años a 1 de octubre de 2016, en el caso de los solicitantes de una beca de nueva concesión.

- d) Poseer el título de grado o licenciado, preferentemente en áreas afines a la gestión cultural, cooperación cultural al desarrollo, humanidades y relaciones internacionales.
- e) Poseer conocimientos de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- f) Poseer conocimientos del idioma del país de destino o del idioma de comunicación en dicho país para los destinados a países no hispanohablantes. Para los solicitantes de un país hispanohablante, conocimientos de inglés.
- g) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de prácticas de destino, si éste se encuentra en el extranjero.
- h) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID o de la Fundación Carolina, en la convocatoria 2015-2016.
- i) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- j) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- k) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- l) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

3.2. Requisitos para los solicitantes de beca de renovación.

- a) Ser beneficiario de una beca de gestión cultural obtenida al amparo del Programa II.2. de la Convocatoria de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2015/2016.
- b) Existir informe favorable elaborado por el tutor responsable de la actividad desarrollada por el becario, que será remitido directamente al DCUC por dicho responsable.
- c) Cumplir con los requisitos i, j, k, l) del apartado 3.1 de este Programa.

3.3. Duración.

Del 1 octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Únicamente las becas de nueva concesión para realizar prácticas de gestión cultural en la Red Exterior, según se especifica en el Anexo VII, podrán prorrogarse por un año más.

3.4. Plazo de presentación de las solicitudes:

Becas de nueva concesión: del 17 al 31 de marzo de 2016.

Becas de renovación: del 23 de febrero al 7 de marzo de 2016.

3.5. Documentación requerida a los solicitantes de beca de nueva concesión:

- a) Acreditación de los conocimientos de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- b) Acreditación de los conocimientos del idioma del país de destino o del idioma de comunicación en dicho país.
- c) Para los solicitantes de una beca en un país hispanohablante, acreditación del conocimiento de inglés.
- d) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- e) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- f) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de empadronamiento salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- g) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- h) Copia de la certificación académica personal expedida por la Universidad o Centro.
- i) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo, señalando en su caso los conocimientos y experiencia en diseño gráfico. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- j) Carta de motivación.
- k) Para los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- l) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- m) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- n) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- o) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- p) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- q) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.6. Documentación requerida a los solicitantes de beca de renovación.

- a) Informe elaborado por el candidato sobre las actividades realizadas durante el curso 2015/2016.
- b) Proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2016/2017.
- c) Copia del pasaporte en vigor en el caso de estar desarrollando la beca en el extranjero.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- e) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- f) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- g) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- h) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.7. Dotación.

- a) Dotación mensual según lo establecido en el Anexo VII.
- b) Ayuda de viaje de incorporación al centro de destino, según lo establecido en la Base 8.
- c) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base 8.
- d) Seguro de asistencia en viaje de acuerdo con lo establecido en la Base 8.
- e) Ayuda de hasta 100 euros para beneficiarios de una beca de nueva concesión residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid antes de la incorporación al país de destino.

3.8. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de la Red Exterior y los Servicios Centrales de la AECID y coordinada por el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 9.3.b) y según el modelo que figura en el Anexo X.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

4.1. Criterios de evaluación para solicitantes de becas de nueva concesión.

La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos para evaluar:

- a) El currículum académico y experiencia del solicitante. En caso de estudios de postgrado, se valorará su orientación al ámbito de la gestión cultural, cooperación cultural al desarrollo y/o estudios internacionales (máximo 3 puntos).
- b) Relación entre la motivación expuesta en la carta mencionada en el apartado 3.5.j) de este programa y las prioridades de la cooperación al desarrollo en su caso, y su interés para las relaciones culturales y científicas de España en el exterior (máximo 2 puntos).
- c) Conocimiento de idiomas (máximo 2 puntos).
- d) Conocimiento y experiencia en el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) (máximo 2 puntos).

El mínimo para pasar a la fase de entrevista es de 6 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

- a) Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1,5 puntos).
- b) Conocimientos y/o experiencia de los candidatos en diseño gráfico (0,5 puntos).
- c) Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 2 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección de cada destino y el nombramiento de los suplentes.

En caso de renuncia de los becarios se elegirá al siguiente suplente con mayor puntuación.

4.2. Criterios de evaluación para solicitantes de becas de renovación.

- a) Informe elaborado por el responsable del seguimiento de las actividades emprendidas.
- b) Informe elaborado por el candidato sobre las actividades realizadas durante el curso 2015/2016 y proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2016/2017.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.

5. Renuncias

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca de gestión cultural concedida por resolución firme al amparo de este Programa; impedirá la concesión de una beca de gestión cultural en la próxima convocatoria.